



Circasia, Septiembre 8 de 2021

Oficio Nº 449

Señores

OFICINA DE COMUNICACIONES
ICBF SEDE REGIONAL QUINDIO
Armenia Quindío

ASUNTO:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO

102 DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

EXPEDIENTE: NNA STEFANI HENAO LONDOÑO

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento de la señora **CECILIA LONDOÑO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.060.266.192, en calidad de progenitora y familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, dentro del proceso de Restablecimiento de derechos a favor de la NNA STEFANI HENAO LONDOÑO, en un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico comisaria@circasia-quindio.gov.co

Atentamente

LUIS FERNANDO BERMUDEZ GODOY

Comisario de Familia

Proyecto y elaboro: Gloria Elsy Morales Marín T.O. Reviso y Aprobó: Luis Fernando Bermúdez Godoy – Comisario de Familia





PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

EL SUSCRITO COMISARIA DE FAMILIA DE CIRCASIA

CITA Y EMPLAZA

A la señora **CECILIA LONDOÑO GALLEGO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.1.060.266.192, en calidad de progenitora, para que en el término de diez (10) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia de Circasia Quindío, ubicada en la Carrera 16 Calle 5 Esquina (Antiguo Hospital), con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación No. 9, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la NNA STEFANI HENAO LONDOÑO.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3º del Código de General del Proceso.

LUIS FERNANDO BERMUDEZ GODOY

Comisario de Familia

Fijado el: 9 de septiembre de

2021

Desfijar el: 16 de septiembre

de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Proyecto y elaboro: Gloria Elsy Morales Marín T.O. Reviso y Aprobó: Luis Fernando Bermúdez Godoy – Comisario de Familia